



PROYECTO PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y SU ADAPTACIÓN  
LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES  
“PROTACAM”  
Iniciativa Comunitaria EQUAL

**ESTUDIO**  
**MUJER Y TRABAJO AUTÓNOMO:**  
**HACIA LA IGUAL DE OPORTUNIDADES**

**RESUMEN DE CONCLUSIONES**

**Conclusiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres**

- Esta evidenciándose una *reducción del tradicional riesgo de exclusión social de las mujeres asociado como consecuencia de su mayor participación en el mercado de trabajo*. En los últimos años, se ha ido consolidando la incorporación de la mujer al mercado laboral, siendo cada vez más las mujeres en puestos de responsabilidad y de decisión en materia de investigación. Ello a pesar de la importante dedicación de la mujer a las tareas domésticas y al cuidado de los hijos que plantea dificultades para compatibilizar el trabajo con la vida privada. Para las mujeres, la participación en el empleo y el tiempo de trabajo están estrechamente relacionados con el número y la edad de sus hijos.
- De momento no hay indicios de que la *disparidad salarial entre hombres y mujeres se reduzca de forma significativa, manteniéndose a niveles inaceptables*.
- El entorno es propicio para la progresiva eliminación de barreras de género en el acceso al mercado laboral, si bien es *aún mayor la segregación vertical del mercado de trabajo* al concentrarse las nuevas altas en los sectores donde ya predominaba el empleo femenino.
- El trabajo a tiempo parcial presenta un importante contraste por sexos, evidenciándose como ayuda para las mujeres que se incorporan o reincorporan al mercado de trabajo, así como para mantenerse en él.
- Uno de los principios fundamentales del derecho comunitario lo constituye la igualdad entre hombres y mujeres. *El que la mayor parte de los nuevos puestos de trabajo creados en la Unión Europea los ocupen mujeres es debido, al menos en parte, a las políticas de igualdad que se están llevando a cabo*.
- Se considera *eficaz la creación de instrumentos que conducen a la desaparición de los desequilibrios* existentes entre hombres y mujeres: formación para mujeres; facilidades de acceso a la financiación, incentivos a la consolidación de proyectos empresariales, etcétera.



### Conclusiones relativas al trabajo autónomo y mujer

- En la búsqueda de la igualdad en términos de acceso al mercado de trabajo y a una retribución justa, se aprecia el *potencial del trabajo autónomo para la mujer, sin duda más adecuada forma de organización laboral para conseguir la conciliación de la vida familiar y del trabajo.*
- El *perfil básico de las trabajadoras autónomas* responde a una mujer entre 30 y 59 años, que desarrolla su actividad principalmente en el sector servicios y que no suele desarrollar una segunda actividad. Se trata de *mujeres empresarias creativas, con visión de negocio, capacidad de planificación y organización, así como tolerancia a la frustración.*
- Las trabajadoras autónomas presentan *notable dispersión en cuanto a la formación* pero, sin embargo, se caracterizan por una importante capacitación profesional para la actividad que desarrollan.
- El acceso al trabajo autónomo *suele ser por necesidad.* Proviene del desarrollo de una actividad por cuenta ajena previa y se enfrenta con un techo de cristal, limitándose el desarrollo de su carrera profesional. La autonomía viene a resolver el problema y permite generar su propio puesto de trabajo, *permitiendo además cierta conciliación entre vida familiar y profesional.*
- *La trabajadora autónoma sin asalariados se enfrenta también a muchos problemas, algunos similares a los de la trabajadora dependiente, y otros diferentes derivados de su carácter de empresarial, que requiere soluciones para este colectivo. A menudo tienen que enfrentarse a mayores dificultades que los hombres para crear empresas y acceder a la financiación y a la formación.*
- Los *factores que han contribuido a que se incremente el número de altas de trabajadoras autónomas* en los últimos años se debe entre otros a: la inmigración, la expansión económica, los despidos de mujeres de mayores de 40 años con dificultades para encontrar un nuevo empleo, los techos de promoción y la discriminación.
- Entre las trabajadoras autónomas en España hay una *valoración muy positiva de los planes tanto europeos como español para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.* Se pretende fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, la promoción de la mujer como empresaria y la eliminación de las barreras que dificultan las mismas condiciones laborales para mujeres y hombres.
- La inmigración es uno de los factores que han contribuido al incremento del número de afiliaciones al trabajo por cuenta propia. *Las mujeres inmigrantes representan una importante “cantera” para el trabajo autónomo si se resuelven satisfactoriamente los trámites burocráticos/administrativos actuales.*



- El estímulo del emprendimiento femenino a través del trabajo autónomo precisa *superar una serie de barreras de naturaleza muy diversa*: legal, de formación, de información, de representación, financiero y empresarial.



## **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

### **Propuestas de actuación relativas a la igualdad entre hombres y mujeres**

- Es preciso *intensificar los esfuerzos para promover instrumentos eficaces e innovadores que permitan a los hombres y mujeres conciliar el trabajo y las responsabilidades familiares en todas las etapas de sus vidas*. Las jornadas laborales a tiempo completo de hombres y mujeres requerirían unos horarios de apertura adecuados y suficiente flexibilidad, algo todavía alejado de la realidad.
- *Los Estados miembros y los interlocutores sociales deben seguir actuando para reducir la disparidad entre los índices de empleo masculino y femenino, en particular, en lo tocante a los trabajadores de más edad*. De igual modo, reducir la disparidad salarial y atacar sus causas debe seguir siendo prioritario, sin olvidar aspectos tan relevantes como la segregación sectorial y ocupacional. *Deben emprenderse reformas de los sistemas fiscales y de prestaciones que creen incentivos para que esto ocurra*.
- A nivel europeo se deben crear instituciones que velen por la igualdad de género de forma específica tales como el Instituto Europeo de la Igualdad de Género.
- El Instituto de la Mujer se consolida como instrumento eficaz de apoyo a las iniciativas y políticas de género, por lo que conviene su creación en las Comunidades Autónomas en las que no existe y su potenciación en las que sí.
- Las Concejalías de la Mujer se perfilan como un elemento clave para lograr la inclusión de la perspectiva de género en las distintas políticas municipales.
- Se considera eficaz la creación de instrumentos que conducen a la desaparición de los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres: formación para mujeres; facilidades de acceso a la financiación, incentivos a la consolidación de proyectos empresariales, etcétera. *La continuidad en estas actuaciones es fundamental*.

### **Propuestas de actuación relativas al trabajo autónomo y mujer**

- Las trabajadoras autónomas *requieren de ayudas específicas*.
- *Es preciso promover la conciliación entre el trabajo y la vida privada desarrollando un enfoque global en el que se implique tanto a los hombres como a las mujeres*.



- Hay que potenciar la formación, la información y el trabajo en red. Las organizaciones representativas juegan un papel muy importante en esta creación de redes sin embargo son muy débiles. Debe estimularse el asociacionismo, algo nada sencillo por tratarse de un colectivo muy plural.
- Es preciso una mayor difusión de las medidas y actuaciones: a través de los portales de Internet, el móvil, la radio, etcétera.
- Lo importante para los autónomos independientemente del género es el riesgo que asumen. Habría que permitir un colchón en las cuotas de la seguridad social de al menos 6 meses.
- *La trabajadora autónoma dependiente ha de ser protegida* en línea con lo ya contemplado en el Estatuto del Trabajador Autónomo.
- *Hay que seguir incidiendo en el apoyo a iniciativas empresariales en sectores con subrepresentación femenina y el reciclaje en nuevas salidas empresariales, así como el desarrollo de empresas para servicios de proximidad y teletrabajo, ámbitos todos ellos propicios para que las iniciativas se concreten en forma de trabajo autónomo.*
- Es deseable *fomentar la creación de redes de mujeres emprendedoras fomentando la agrupación para el desarrollo de iniciativas y servicios comunes para ensayar nuevas formas de organización del trabajo que eviten discriminación de cualquier tipo.*
- *Han de estudiarse las modalidades del trabajo femenino autónomo* en el medio rural, especialmente el de las agricultoras y aquellas que desarrollan su trabajo como colaboradoras en las explotaciones y negocios familiares.
- Ha de procurarse el *acceso de las mujeres inmigrantes al trabajo autónomo* para lo cual es preciso formación, asesoramiento y canalización adecuada de la información.
- Ha de favorecerse una *formación más flexible y adecuada a las necesidades más demandadas por el colectivo.*
- En la necesaria canalización de la información, *el papel de las asociaciones representativas es fundamental* y la Administración ha de ser sensible a ello.
- Deben continuar desarrollándose líneas de financiación preferentes para mujeres trabajadoras autónomas en forma de microcréditos fundamentalmente, tanto a través de convenios públicos como privados.